AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

C E R T I F I C A :

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2017, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"3. ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE FORMA INDIVIDUAL DE LOS BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL (PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS), MEDIANTE CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento abierto, valorando el precio como único criterio de contratación, para enajenar los inmuebles de propiedad municipal referenciados abajo, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2017, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. Rechazar la oferta presentada por **D. José Antonio Morales Turpin,** por los motivos que constan en la parte expositiva.

Segundo. Declarar **desierta** la licitación respecto a los inmuebles señalados con los **números 1** (Plaza de garaje para moto en la Glorieta del Poeta Vicente Mojica nº 16), **nº 3** (Plaza de garaje y trastero en la calle Capitán Amador nº 9), **nº 6** (Plaza de garaje en avenida de Denia nº 45), **nº 7** (Plaza de garaje y trastero en la calle Pi y Margall nº 11, de San Vicente del Raspeig) y **nº 8** (Plaza de garaje en la calle Polop nº 2 de El Campello), al no haber proposiciones admitidas para la adquisición de los mismos, tal y como se detalla en la parte expositiva.

Tercero. Clasificar las proposiciones admitidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

LICITADOR	PRECIO CONTRACTUAL OFERTADO
D. JULIO ROSIQUE DÍAZ	**23.500,00** euros.
Bien nº 2: Tres plazas de garaje en la calle Cuenca, nº 28	

D. ÁNGEL GARCÍA SECO	**12.001,00** euros.
Bien nº 4: Plaza de garaje en la calle La Goleta, nº 17	
D. BLAS SALVADOR SALINAS GÓMEZ	**5.500,00** euros.
Bien nº 5: Plaza de garaje en la calle Vall d'Alcalá, nº 4	

Cuarto. Requerir a los licitadores clasificados para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido los requerimientos, presenten la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- DNI de los firmantes de las proposiciones económicas.

Los documentos requeridos deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Quinto. Notificar los presentes acuerdos a los licitadores clasificados, así como al licitador rechazado, con indicación de los recursos procedentes, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos."

Dentro del plazo de 10 días hábiles indicado, los licitadores clasificados han presentado la documentación justificativa exigida en el apartado Cuarto de dicho acuerdo, de lo que queda constancia en el expediente, sin que haya concluido el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

Consta en el expediente certificación de la Mesa de contratación, de fecha 13 de septiembre de 2017, por la que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del TRLCSP y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector Público, y en la Cláusula Genérica 11.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, por unanimidad, acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor de **D. Julio Rosique Díaz**, con

DNI 48.364.444-K , **D. Ángel García Seco**, con DNI 71.920.872-X, y **D. Blas Salvador Salinas Gómez**, con DNI 74.585.500-L.

Debe constar en el expediente el informe de Intervención sobre fiscalización previa de las adjudicaciones a otorgar.

Resultan de aplicación los artículos 109 y siguientes del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y los artículos 4.1.p), 20 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), en cuanto a los actos relativos a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSP.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, la Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Adjudicar los siguientes contratos, de naturaleza privada, de enajenación de los inmuebles de propiedad municipal:

- **Bien nº 2**: Tres plazas de garaje con los nº 6, 7 y 16, en el Edificio de la calle Cuenca, nº 28, a favor de **D. JULIO ROSIQUE DÍAZ**, con DNI 48.364.444-K, por la cantidad de **VEINTITRES MIL QUINIENTOS EUROS (23.500€)**, añadiendo la cantidad que resulte de los impuestos que corresponda, según la normativa para esta clase de bien.

- **Bien nº 4**: Plaza de garaje en la calle La Goleta, nº 17, a favor de **D. ÁNGEL GARCÍA SECO**, con DNI 71.920.872-X, por la cantidad de **DOCE MIL UN EUROS (12.001€)**, añadiendo la cantidad que resulte de los impuestos que corresponda, según la normativa para esta clase de bien.

- **Bien nº 5**: Plaza de garaje en la calle Vall d'Alcalá, nº 4, a favor de **D. BLAS SALVADOR SALINAS GÓMEZ,** con DNI 74.585.500-L, por la cantidad de **CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500€)**, añadiendo la cantidad que resulte de los impuestos que corresponda, según la normativa para esta clase de bien.

De conformidad con las ofertas de los adjudicatarios, las citadas cantidades se abonarán en un sólo plazo , con anterioridad al acto de firma de la escritura pública de compraventa.

Segundo.- Requerir a los adjudicatarios para llevar a cabo la formalización de la compraventa en escritura pública ante Notario, en el plazo máximo de un mes a partir de la notificación de la adjudicación, siendo de cuenta del comprador todos los gastos que se deriven de las actuaciones preparatorias del contrato incluida la publicidad, de la compraventa y su formalización, así como los de naturaleza tributaria, con la única excepción del Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que será a cargo del Ayuntamiento.

Tercero.- Los adjudicatarios deberán inscribir en el Registro de la Propiedad las transmisiones a su favor.

Cuarto.- Facultar a la Concejala de Patrimonio para la formalización y firma de la escritura de compraventa y demás documentación necesaria para llevar a cabo la enajenación acordada.

Quinto.- Comunicar a la *Generalitat Valenciana*, a través de la *Consellería* de Justicia y Administraciones Públicas la enajenación acordada, de los inmuebles de propiedad municipal.

Sexto.- Que por la Concejalía de Hacienda se emitan las correspondientes liquidaciones de los gastos de los anuncios de licitación y adjudicación correspondientes a los contratos objeto de este acuerdo, que deberán ser abonados por los contratistas, a partes iguales, y que ascienden a la cantidad de 55,27 euros, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas Generales para regir los contratos administrativos que celebre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, aprobado por el Pleno el 3 de julio de 2001.

Una vez que se haga efectivo por los contratistas el abono de los citados gastos de publicación, la Concejalía de Hacienda deberá comunicarlo al Servicio de Contratación para su incorporación al expediente.

Séptimo.- Publicar este acuerdo en el perfil del contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, notificárselo a los adjudicatarios, con indicación de los recursos procedentes y comunicárselo al Servicio de Economía y Hacienda, a la Intervención General Municipal, a la Tesorería Municipal y al Servicio de Patrimonio, a sus efectos.

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a tres de octubre de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.
El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Gabriel Echávarri Fernández

La Concejala-Secretaria

Sofía Morales Garrido